



Montevideo, 14 de diciembre de 2022.

**R. de D. N°576/2022**

**Acta 1214**

EE2022-67-001-000958

**VISTO:** la multa aplicada por la Intendencia de San José el día 19/08/2021, por “manejar contra flecha”, por un monto de 3 UR (\$ 4.350 pesos uruguayos cuatro mil trescientos cincuenta), al vehículo matrícula SOF 8578 de esta Administración, conducido en esa oportunidad por el funcionario Sr. Gustavo Mario Paterlini Vaniero C. 9.471.

**CONSIDERANDO:** I) lo informado por la Gerencia de la Red Nacional Postal, afirmando que no existieron razones de servicio, expresando que se debería repetir el pago de la multa contra el funcionario de acuerdo al Reglamento de Transporte (obligaciones de los choferes, numeral 7).

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, al Reglamento de Transporte (R. de D. N° 2007/1139) y a lo previsto en el Art. 5 de la Carta Orgánica de esta Administración, aprobada por el Art. 747 de la Ley 16.736 del 5/01/1996, en la redacción dada por el Art. 39 de la Ley 19.009 del 22/11/2012.

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

- 1) Tomar conocimiento la multa generada por la infracción de tránsito cometida por “manejar en contra flecha”, por un monto de 3 UR \$ 4.350 (pesos uruguayos cuatro mil trescientos cincuenta con 30/100), la que fuera abonada oportunamente; trasladando al funcionario Sr. Gustavo Mario Paterlini Vaneiro C. 9.471 el descuento de la misma, en tres cuotas mensuales.
- 2) Transcribese a la Oficina de Liquidación de Sueldos para la instrumentación de la retención resuelta respecto del funcionario infractor y las Gerencias de Área Recursos y Red Nacional Postal, para su conocimiento.



3) Pase a la División Recursos Humanos para notificación y registros.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ  
A/C SECRETARIA GENERAL**